ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0232 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2024

"Por medio de la cual se ordena la Convocatoria de Ofertas del Proceso competitivo por Decreto 092 de 2017 No. SED-PC-C092-DBE-062-2024"

El Subsecretario de Acceso y Permanencia de la Secretaría de Educación del Distrito, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto 854 de 2001, Decreto 310 de 2022, los artículos 1°, 2º y 3º de la Resolución No. 1165 del 2016, Resolución 2126 de 2017 actualizada mediante Resolución 2361 de 2018, la Resolución 0497 de 2024 y el Decreto 092 de 2017, y

CONSIDERANDO QUE:

El Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), complementada por el Decreto 1082 de 2015, establece las disposiciones para la contratación pública en Colombia y el Acuerdo Distrital 257 de 2006, establece el esquema de organización del Distrito Capital, en el cual las Secretarías de Despacho, como entidades del sector central del Distrito Capital y que conforman el Presupuesto Anual del Distrito, a través de los Secretarios(as) de Despacho o de los servidores públicos en quien este delegue la competencia, parcial o total, ordenarán el gasto de la entidad a su cargo, adelantarán los procesos de selección, escogerán al asociado y celebraran los contratos y convenios que sean necesarios para garantizar la prestación del servicio público a cargo, y en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en el presupuesto.

De conformidad con el artículo 3º del Manual Integrado de Contratación de la Secretaría de Educación del Distrito, aprobado mediante la Resolución No. 2126 de 2017 y actualizado mediante la Resolución No. 2361 de 2018, y en concordancia con los artículos 1°, 2º y 3º de la Resolución 1165 de 2016, se delega la competencia, sin consideración de la cuantía, en el Subsecretario de Acceso y Permanencia para la ordenación de gastos y pagos con cargo a los recursos de los proyectos de inversión y los recursos de funcionamiento, conforme a sus competencias, así como para adelantar todas la funciones y actividades propias de las etapas precontractual, contractual y poscontractual que desarrolle la Entidad, según las competencias previstas en el Decreto 310 de 2022 y las normas que lo modifiquen o subroguen.

En ejercicio de la delegación conferida, el Subsecretario de Acceso y Permanencia suscribirá todos los actos administrativos, contratos, convenios, actas y documentación a que haya lugar, inherentes a la actividad contractual delegada.

El Decreto 310 del 2022[1], define que la Secretaría de Educación del Distrito tiene por objeto como organismo del Sector Central y cabeza del sector educativo, de "*orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral.*"

La Secretaría de Educación del Distrito (SED) a través de la **DIRECCIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL**,

[1] *"Por la cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretarla de Educación del Distrito"*

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0232 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2024

"Por medio de la cual se ordena la Convocatoria de Ofertas del Proceso competitivo por Decreto 092 de 2017 No. SED-PC-C092-DBE-062-2024"

con fundamento en el Decreto 092 de 2017 y con observancia del principio de planeación, elaboró los documentos y estudios previos con el fin de soportar las condiciones y exigencias para adelantar el proceso competitivo encaminado a **"Aunar esfuerzos entre las partes, con la finalidad de contribuir al acceso y permanencia de niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en el sistema educativo oficial, brindando un servicio integral para el fomento y promoción de estilos de vida saludable, en el marco de los lineamientos técnicos y estándares establecidos para la ejecución y el fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar – PAE."**

Para determinar la modalidad de selección, se tuvo en cuenta el artículo 4° del Decreto 092 de 2017, por medio del cual se habilita a la entidad para que adelante bajo la modalidad de proceso competitivo la contratación cuando exista más de una ESAL de reconocida idoneidad que pueda prestar el servicio que se pretende contratar, toda vez que en la etapa de planeación se identificó que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

El presupuesto total estimado del presente proceso y el convenio que del mismo se adjudique corresponde a la suma de DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.CTE ($205.540.445.662), incluido el valor de los aportes del asociado, siempre que el aporte del asociado sea el mínimo aquí establecido. En el evento en que el asociado supere el aporte respecto del mínimo establecido por la Entidad, el aporte de la SED disminuirá en la misma proporción, de manera que el valor total estimado del convenio corresponderá a la suma del aporte de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO y el que haga éste.

La presente convocatoria y el convenio del mismo se celebre, se encuentra amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP): (i) 3974 del 8 de julio de 2024, correspondiente al "Mejoramiento del bienestar integral del Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar", con Concepto del gasto "O232020200663393 otros servicios de comidas contratadas"; (ii) 18 de fecha 15 de agosto 2024; y (iii) 4926 del 17 de octubre de 2024. Con línea del Plan Anual de Adquisiciones ID ITEM: 8060-01-1 (2024), tipo de presupuesto de inversión.

El plazo de ejecución del convenio de asociación será de ciento noventa (190) días calendario o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra, contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El 6 de septiembre de 2024, la Secretaría de Educación del Distrito publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ll los estudios y documentos previos, el proyecto de invitación pública, los anexos y formatos, del **Proceso competitivo 092 de 2017 No. SED-PC-C092-DBE-062-2024**, cuyo objeto es **"Aunar esfuerzos entre las partes, con la finalidad de contribuir al acceso y permanencia de niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en el sistema educativo oficial, brindando un servicio integral para el fomento y promoción de estilos de vida saludable, en el marco de los lineamientos técnicos y estándares establecidos para la ejecución y el fortalecimiento del**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0232 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2024

"Por medio de la cual se ordena la Convocatoria de Ofertas del Proceso competitivo por Decreto 092 de 2017 No. SED-PC-C092-DBE-062-2024"

Programa de Alimentación Escolar – PAE.".

Durante el término otorgado para tal fin, esto fue, entre el 6 y el 13 de septiembre de 2024 inclusive, la Secretaría de Educación del Distrito recibió observaciones al proyecto de invitación, las cuales fueron resueltas de fondo mediante documentos de respuesta publicadas el 16 de octubre del 2024, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ll.

Con base en lo anterior, los interesados en participar y en ejercer el control social sobre el proceso competitivo para la celebración del convenio de asociación, podrán consultar la invitación, los estudios y documentos previos, formatos y anexos en la Plataforma SECOP II, en el link dispuesto para el Proceso competitivo por Decreto 092 de 2017, N° SED-PC-C092-DBE-062-2024, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ll.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la convocatoria pública del **Proceso competitivo SED-PC-C092-DBE-062-2024** cuyo objeto es **"Aunar esfuerzos entre las partes, con la finalidad de contribuir al acceso y permanencia de niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en el sistema educativo oficial, brindando un servicio integral para el fomento y promoción de estilos de vida saludable, en el marco de los lineamientos técnicos y estándares establecidos para la ejecución y el fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar – PAE.".**

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como cronograma del proceso contratación, el señalado electrónicamente en la Plataforma SECOP II en el Link dispuesto para el **Proceso competitivo SED-PC-C092-DBE-062-2024.**

PARÁGRAFO: El cronograma fijado en la plataforma del SECOP II; será objeto de modificación en el evento en que así lo considere la Secretaría de Educación del Distrito, que se hará mediante la correspondiente adenda a la invitación pública.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación a partir del diecisiete (17) de octubre de 2024, de la presente resolución de Convocatoria Pública e invitación a presentación de ofertas, en la Plataforma SECOP II en el Link previsto para el proceso de contratación.

ARTÍCULO CUARTO: En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se **CONVOCA** a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS**, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ll a realizar las recomendaciones que consideren

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0232 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2024

"Por medio de la cual se ordena la Convocatoria de Ofertas del Proceso competitivo por Decreto 092 de 2017 No. SED-PC-C092-DBE-062-2024"

convenientes, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO QUINTO: En cumplimiento del artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y conforme a los lineamientos señalados en la Directiva No. 003 de 24 de febrero de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital, la Secretaría de Educación del Distrito exhorta a los interesados en participar y a los proponentes a aunar esfuerzos para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en el trámite y participación del presente proceso competitivo en el marco de los principios, las normas constitucionales y lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011"*Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública*".

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso y rige a partir de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2024.

El presente documento es suscrito por el Ordenador del Gasto de manera electrónica a través de la plataforma del Portal Único de Contratación - SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

ABEL REINEIRO MATIZ SALAZAR
Subsecretario de Acceso y Permanencia
Secretaría de Educación del Distrito

VoBo: Lilian Vanessa Marrugo Mantilla – Asesor Contratista Subsecretaría de Acceso y Permanencia
Revisó y Aprobó: Carolina Herrera Ramírez –- Directora de Contratación
Revisó y Aprobó: Afrika Henao Zamora - Jefe de la Oficina de Apoyo Precontractual
Proyectó: Tatiana Beltrán Sierra – Abogada Contratista Oficina de Apoyo Precontractual